PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. Nº 1301-122-2019 y Agdos.

VISTO:

El expediente Nº 1301-0122-2019, caratulado "Autorización Deuda Pública 2018" y agregados expedientes Nº 1301-849-2018, Nº 1301-894-2018, N° 1301-895-2018, N° 1301-1161-2018, N° 1301-1438-2018, N° 1301-1494-2018, N° 1301-1510-2018, N° 1301-1636-2018 y N° 1301-1699-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución Nº 653-MCyT/19 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado:

Por ello, y en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente Nº 1301-0122-2019, caratulado "Autorización Deuda Pública 2018" y agregados expedientes Nº 1301-849-2018, Nº 1301-894-2018, Nº 1301-895-2018, Nº 1301-1161-2018, Nº 1301-1438-2018, Nº 1301-1494-2018, Nº 1301-1510-2018, Nº 1301-1636-2018 y Nº 1301-1699-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley № 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

> CERTIFICO, que la presente fotocopie coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de lujur 16 to Septiembe 202

Dra. VIVIANA B. SLAME COORDINADORA DE DESPACHO MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///..2.-CORRESPONDE A

DECRETO Nº

1573

-CyT-

<u>ARTICULO 2°.-</u> El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

Lic. FEDERICO POSADAS

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO PROVINCIA DE JUJUY CAN: GERANDO NUBEN MORALES

GOBERNADOR

UnkTIMCO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

16 septiembre de 2020

Dra. VIVIANA B. SLA & :: COORDINADORA DE DESPACEMINISTERIO DE CULTURAY TURISH